



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

14/2017



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la actividad "Rotisería y Copetín al Paso", con un solo local sanitario para el público de ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado como Sección K, Macizo 2E, Parcela 1F, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La excepción enunciada en el artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado local "salón de venta", según plano obrante a foja 4 del Expediente DU 692-2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

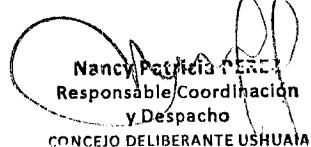
Nro

5 2 3 2

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIRME DEL ORIGINAL

M. Gr. G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 02 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-2576/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 05/04/2017, por medio de la cual se autoriza el uso de la actividad "Rotisería y Copetín al Paso", con un solo local sanitario para el público de ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado como Sección K, Macizo 2E, Parcela 1F, de la ciudad de Ushuaia y la excepción enunciada en el artículo 1º, tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado local "salón de venta", según plano obrante a foja 4 del Expediente DU 692-2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 098 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A 5 2 3 2 .

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por medio de la cual se autoriza el uso de la actividad "Rotisería y Copetín al Paso", con un solo local sanitario para el público de ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado como Sección K, Macizo 2E, Parcela 1F, de la ciudad de Ushuaia y la excepción enunciada en el artículo 1º, tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado local "salón de venta", según plano obrante a foja 4 del Expediente DU 692-2017. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

7 6 8

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Dra. Gabriela MUÑIZ SIDCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"